

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

54.462/08. *Anuncio de la Unidad de Expedientes Administrativos n.º 2 de la Jefatura de Personal de la Tercera Suige de Zaragoza por el que se notifica mediante su publicación de la Resolución de fecha 23 de junio de 2008 recaída en el Expediente de Inutilidad Física n.º 01/01/08.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, se notifica a don Damián Leyva Cortés, con documento nacional de identidad número 45511925C con último domicilio conocido en la calle Cervantes 10, 18194 Churriana de la Vega (Granada), el extracto de la Resolución en el Expediente de Inutilidad Física n.º 01/01/08 del Excmo. Sr. Director General de Personal mediante el cual se acuerda denegar la declaración de inutilidad física solicitada por Don Damián Leyva Cortés, haciéndole saber que la misma no es definitiva en vía administrativa, y que contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la ley número 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la ley 1/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2008.—El Instructor, Lourdes Cebollero Andrés.

54.502/08. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra por el que se notifica mediante su publicación la Iniciación de Expediente 24-08-M, instruido por la Sección de Retribuciones y Pagaduría y se da trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Abel Gálvez Esteve con DNI-44874172-E, con último domicilio conocido en c/ Marqués del Turia, número 69, 2.º, en Benetusser (Valencia), la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y pagaduría de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, relativo al interesado por los motivos siguientes: Concepto del Expediente: el interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 22 de abril de 2008 por finalización de compromiso, sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30 de abril de 2008. Período del pago indebido: 23 de abril de 2008 al 30 de abril de 2008. Importe total a reintegrar por pago indebido: ochenta y ocho euros con dieciocho céntimos. El reintegro del pago indebido que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia a nombre de Pagaduría Central de Haberes a la cuenta 0182/4008/24/0203970474, de acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dispone de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el Instructor de la Sección de Retribuciones y Pagaduría o bien ante cualquiera de los

Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal. El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría de la DIAE del Cuartel General del Ejército de Tierra, en c/ Prim, 6 y 8 (28004-Madrid).

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE número 16), el Director de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, Manuel Galilea Trigo.

### MINISTERIO DE FOMENTO

54.580/08. *Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y audiencia y definitivamente el estudio informativo «Nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén. Tramo Mora (Toledo)-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)».*

#### 1. Antecedentes.

La Subdirección General de Planes y Proyectos, aprobó con fecha 25 de septiembre de 2003 la orden de estudio para la redacción del estudio informativo: Nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén. Tramo Mora (Toledo)-Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, la licitación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del estudio informativo se publicó en el B.O.E. el 6 de marzo de 2004, adjudicándose dicho contrato por la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, con fecha de 3 de agosto de 2004, a la empresa Estudios y Servicios, S.A. (EYSER).

#### 2. Desarrollo del estudio informativo.

La Memoria Resumen de Impacto Ambiental fue remitida a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en octubre de 2003 para la realización de las consultas previas, cuyas contestaciones fueron remitidas por ésta a la Dirección General de Ferrocarriles el 24 de mayo de 2004.

En octubre de 2004 se inicia la redacción del estudio informativo donde se analizaron distintas alternativas de trazado, primero a escala 1:25.000 y, posteriormente, las 8 alternativas seleccionadas a escala 1:5.000. La solución de trazado propuesta fue la alternativa denominada A3-B3, que resultó la más ventajosa en el análisis multicriterio realizado. La Memoria Resumen de Impacto Ambiental fue remitida a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en octubre de 2003 para la realización de las consultas previas, cuyas contestaciones fueron remitidas por ésta a la Dirección General de Ferrocarriles el 24 de mayo de 2004.

En octubre de 2004 se inicia la redacción del estudio informativo donde se analizaron distintas alternativas de trazado, primero a escala 1:25.000 y, posteriormente, las 8 alternativas seleccionadas a escala 1:5.000. La solución de trazado propuesta fue la alternativa denominada A3-B3, que resultó la más ventajosa en el análisis multicriterio realizado. La Memoria Resumen de Impacto Ambien-

tal fue remitida a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en octubre de 2003 para la realización de las consultas previas, cuyas contestaciones fueron remitidas por ésta a la Dirección General de Ferrocarriles el 24 de mayo de 2004.

En octubre de 2004 se inicia la redacción del estudio informativo donde se analizaron distintas alternativas de trazado, primero a escala 1:25.000 y, posteriormente, las 8 alternativas seleccionadas a escala 1:5.000. La solución de trazado propuesta fue la alternativa denominada A3-B3, que resultó la más ventajosa en el análisis multicriterio realizado. El 17 de julio de 2006, la Dirección General de Ferrocarriles resolvió aprobar provisionalmente el estudio informativo, en virtud de lo cual y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la vigente Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y de la legislación de evaluación ambiental, fue sometido al trámite de información pública y audiencia mediante su publicación en el B.O.E. el 22 de julio de 2006.

En el trámite de audiencia la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla La Mancha propuso una nueva alternativa de trazado distinta de las alternativas analizadas en el estudio informativo, coincidente, en su primera parte, con el trazado de la alternativa A-2 ya estudiada, siendo la segunda parte (B-5) de nuevo trazado.

La nueva alternativa propuesta por la Junta de Castilla La Mancha originó la redacción de un nuevo estudio informativo complementario, cuyo resultado permitió seleccionarla como la solución más adecuada, bajo la denominación A2-B5. Dicho estudio informativo complementario fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de 5 de noviembre de 2007, siendo sometido a nuevo trámite de información pública y audiencia mediante su publicación en el B.O.E. el 15 de noviembre de 2007.

#### 3. Expediente de información pública y audiencia.

Durante los dos procesos de información pública y audiencia se han recibido 28 escritos e informes de alegaciones al estudio informativo inicial, de los cuales 18 corresponden a instituciones y organismos públicos, 7 a otras instituciones o asociaciones y 3 a particulares; así como 9 escritos e informes de alegaciones al estudio informativo complementario, de los cuales 5 corresponden a instituciones y organismos públicos, 3 a otras instituciones o asociaciones y 1 a un particular.

El expediente de información pública y audiencia completo fue remitido a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente con fecha 4 de marzo de 2008.

Posteriormente, el 14 de mayo de 2008, fuera ya del período de información pública y audiencia, se recibieron nuevos informes de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla La Mancha y de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, los cuales fueron objeto de una nueva adenda al informe de alegaciones, en la que se concluía la factibilidad técnica de la nueva propuesta de modificación del trazado de la Junta de Castilla La Mancha. Dicha adenda fue enviada el 30 de mayo de 2008 a la Subdirección General de Evaluación Ambiental.

#### 4. Informe del servicio Jurídico.

La Abogacía del Estado, mediante escrito de fecha 10 de junio de 2008, ha informado favorablemente la tramitación seguida por los expedientes de información pública y audien-

cia del estudio informativo por ajustarse a derecho, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento del Sector Ferroviario y demás disposiciones que resultan de aplicación.

#### 5. Evaluación de Impacto Ambiental.

Por resolución de 3 de julio de 2008 (B.O.E. de 8 de agosto de 2008), la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén, tramo Mora (Toledo)-Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en la que se concluye la adecuada protección del medio ambiente y de los recursos naturales con la solución finalmente propuesta, compuesta por las alternativas A-2 y B-5 modificada, en las condiciones que se deducen del proceso de evaluación.

#### 6. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos.

La Subdirección General de Planes y Proyectos elevó con fecha 29 de agosto de 2008 la propuesta de aprobación del expediente de información pública y audiencia y definitivamente del Estudio Informativo «Nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén. Tramo Mora (Toledo)-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)».

#### 7. Resolución.

A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con todo lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y en el artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2387/2004 de 30 de diciembre, así como en la vigente legislación de Evaluación de Impacto Ambiental.

2.º Aprobar el expediente de información pública y audiencia y, definitivamente, el estudio informativo «Nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén. Tramo Mora (Toledo)-Alcázar de San Juan (Ciudad Real)», determinando su inclusión en la Red Ferroviaria de Interés General. Se adopta como alternativa de trazado a desarrollar por los proyectos constructivos la A2-B5 propuesta en el Estudio Informativo Complementario con las siguientes modificaciones:

Desplazamiento de unos 500 m al norte del trazado de B5 a su paso por las Ruinas del Molino del Doctor, en

Villafranca de los Caballeros, a fin de disminuir la afección al hábitat de protección de tayarales halófilos y cruzar el río Cigüela en una zona con menor superficie de vegetación natural.

Construcción de una estación de viajeros en lugar del PAET inicialmente previsto en las proximidades de Consegro y Madridejos.

3.º Disponer que los proyectos constructivos que desarrollen las actuaciones previstas en el estudio informativo objeto de aprobación, deberán observar las prescripciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, especialmente en los capítulos 4. Integración de la evaluación, 5. Condiciones de protección ambiental específica al proyecto y 6. Especificaciones para el seguimiento ambiental.

Madrid, 4 de septiembre de 2008.—La Secretaría de Estado de Infraestructuras, Josefina Cruz Villalón.

54.676/08. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 16 de septiembre de 2008 por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, «Proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Albacete-Variante de Alpera. Fase I». En los términos municipales de Albacete, Chinchilla, Higuera y Hoya-González. Expte.: 146ADIF0804.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación «Proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Albacete-Variante de Alpera. Fase I». En los términos municipales de Albacete, Chinchilla, Higuera y Hoya-González, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, P.º de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.